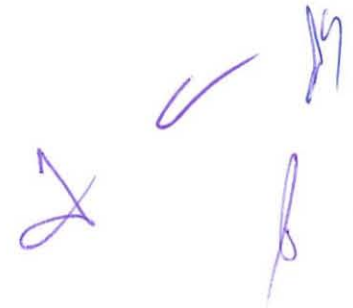


ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Séptima**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

- A)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INCOMPETENCIA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:




| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ           |
|---|--------------------|---|--|
| 1 | 330007923011478    | Solicito información por este medio sobre regulaciones que un establecimiento con giro comercial de alimentos tenga que observar de manera obligatoria por utilizar carbón como combustible para la realización de sus productos alimenticios, derivado de que el carbón y/o leña generan diversos problemas a la salud cuando se está expuesto constantemente a la quema de dicho combustible, situación que es conocida por el sector de la salud y por esta institución, asimismo solicito información para saber dónde denunciar está clase de infracciones, gracias. | <b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b> |



**B)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ        |
|---|--------------------|---|---|
| 2 | 330007924000156    | <p>Encuesta con fines académicos para conocer la operación y las problemáticas de los Centros de Datos en la Administración Pública Federal y estatal. Esta encuesta tiene como objetivo conocer si los profesionistas que trabajan en las instituciones públicas federales y estatales utilizan las normatividades nacionales e internacionales para gobernar, operar y mantener sus centros de datos. Se anexa archivo en formato word con las preguntas y formulario digital de google forms para su respuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre completo de la Institución/Dependencia/Entidad:</li> <li>2. ¿Conoces las normativas que regulan a los centros de datos de las organizaciones?</li> <li>3. ¿Operas y mantienes los elementos electromecánicos de tu Centro de Datos bajo alguna normativa?</li> <li>4. ¿Cuál es la razón de no operar y mantener los elementos electromecánicos del Centro de Datos bajo alguna normativa?             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Desconocimiento de normativa</li> <li>b. Falta de presupuesto para cumplir con normativa y estándares</li> <li>c. Se conoce la normativa, se cuenta con presupuesto pero se asumen los riesgos de operación y mantenimiento actual</li> </ol> </li> <li>5. ¿El Centro de datos de tu institución cumple en su diseño, estructura, desempeño, fiabilidad y medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, el equivalente al estándar TIER II o superior?             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si, cumple con el estándar TIER II</li> <li>b. Cumple con TIER II y superior</li> <li>c. No cumple con TIER II</li> <li>d. Desconozco si cumple</li> </ol> </li> <li>6. El principio de la redundancia en el centro de datos implica contemplar en su diseño componentes clave que puedan "duplicarse" para que, en caso de</li> </ol> | <p><b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b></p> |



| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ  |
|---|--------------------|---|---|
|   |                    | <p>falla de otro componente, el equipo de TI no se vea afectado.</p> <p>a. ¿Los componentes que operas en el centro de datos tienen redundancia N+1?</p> <p>b. ¿Los componentes que operas en el centro de datos tienen redundancia 2N?</p> <p>c. ¿Los sistemas que operas en el centro de datos tienen redundancia 2(N+1)?</p> <p>d. Lo desconozco</p> <p>7. ¿Cuáles son las principales causas de interrupción de la operación de tu Centro de Datos?</p> <p>a. Interrupciones parciales o totales de energía eléctrica</p> <p>b. Conectividad</p> <p>c. Enfriamiento</p> <p>d. Errores o incidencias de hardware o software</p> <p>e. Errores de operación del administrador</p> <p>f. Otras</p> <p>8. ¿Cuál es la probabilidad de que estas interrupciones en la operación ocurran?</p> <p>a. Muy poco probable que ocurra. Se espera que pueda ocurrir en algún momento esporádico (se presentó en los últimos 5 años)</p> <p>b. Puede ocurrir. Se espera que pueda ocurrir en algún momento (se presentó en los últimos 2 años)</p> <p>c. Altamente probable que se produzca. Se espera que pueda ocurrir en gran parte de las circunstancias (se presentó en el último año)</p> <p>d. Casi seguro que ocurra. Se espera que pueda ocurrir en la mayoría de las circunstancias (se presentó en los últimos 6 meses.)</p> <p>9. ¿Cuál ha sido el impacto de estas interrupciones?</p> <p>a. Insignificante (El evento tendrá efectos poco significativos para la organización. No hay afectaciones en tiempo, calidad y alcances en el desarrollo de los procesos)</p> <p>b. Menor (El evento tendrá efectos de menor importancia que pueden ser</p> |    |

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
|   |                    | <p>asumidos sin mayor problema por el área afectada)</p> <p>c. Moderado (El evento tendrá efectos de importancia media, se deben de establecer acciones de prevención)</p> <p>d. Mayor (El evento tendrá efectos considerables para la organización. Se requieren acciones de contingencia)</p> <p>e. Catastrófico (El evento tendrá un efecto catastrófico en la organización, se requiere plan de respuesta tanto de acciones preventivas como de contingencia)</p> <p>10. ¿Cuál ha sido el gasto anual promedio de los últimos 3 años sobre el rubro de Centro de Datos y los elementos electromecánicos que lo mantienen? (respuesta ejemplo 100,000 usd)</p> <p>11. ¿La institución tiene previsto iniciativas de proyecto de inversión en el corto o mediano plazo para cumplir normativamente con algún estándar o de Datos?</p> <p>Envió link de encuesta para que le sea más fácil de contestar de manera digital si así lo desea, tarda menos de un minuto. Muchas gracias por su valiosa ayuda.</p> <p>Google <a href="https://forms.gle/uMMJ2uBWEVWJ8FsE7">https://forms.gle/uMMJ2uBWEVWJ8FsE7</a></p> |  |

**C)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL, RESERVA Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

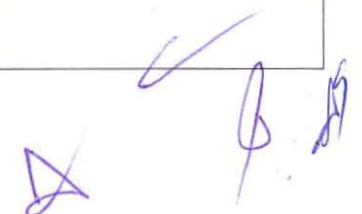
| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
| 3 | 330007923011368    | Solicito los registros y toda evidencia documental de los permisos ROF otorgados al Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia A.C ubicado en calle Nicolás San Juan 1628, Col del Valle Centro, Benito Juárez, 03104 Ciudad de México, CDMX. | <b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>   |



| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|---|--|
|   |                    | <p>De igual manera, requiero saber cuántas veces ha sido sancionado por esta autoridad y cuales han sido las sanciones impuestas.</p> <p>Requiero conocer si alguna vez han solicitado la suspensión de labores de este Centro de Estudios / Consultorio dental privado y por cuanto tiempo ha sido la suspensión de los mismos.</p> <p>Solicito toda evidencia documental referente a las suspensiones recibidas por este centro.</p> <p>De igual manera, solicito la evidencia documental de los pagos realizados por las multas recibidas por parte de COFEPRIS a este Centro de Estudios / Consultorio Privado.</p> <p>En caso de que la información a enviar supere el número de hojas gratuitas, le agradezco me envíe la orden de pago para realizarla y recibir la información.</p> <p>Gracias.</p> |  |

**D)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL Y RESERVA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ      |
|---|--------------------|--|---|
| 4 | 330007924000064    | <p>1) Informe cuales son las funciones que realiza el personal de la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia (DEFFV) dependiente de la Secretaría de Salud.</p> <p>2) Proporcione la lista del personal que se encuentra adscrito a la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia (DEFFV), debiendo incluir su nombre completo, grado de estudios, curriculum completo.</p> <p>3) Informe cuales son las funciones que realiza el el personal de la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia (DEFFV).</p> <p>4) Informe el domicilio en el cual labora y/o trabaja el personal de la Dirección</p> | <p><b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b></p> |




ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|---|--|
|   |                    | <p>Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia (DEFFV).</p> <p>5) Informe los nombres de los equipos físicos, electrónicos y/o mecánicos con los que trabaja el personal de la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia (DEFFV).</p> <p>6) Informe cuales fueron los trabajos que realizó el personal de la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia (DEFFV) en el meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre de 2019 y en los meses de de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre de 2020.</p> |  |

**E)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
| 5 | 330007924000643    | <p>Deseo se me suministren los siguientes documentos:</p> <p>a) copia del estudio técnico a la norma oficial mexicana NOM-033-SSA1-1993 al cual se hace referencia en la solicitud de exención de MIR por no costo del proyecto de cancelación de la NOM-033-SSA1-1993, en donde se expone lo siguiente: "Después de la realización de un estudio técnico a la norma oficial mexicana materia del presente aviso, se encontró que la dosis máxima de irradiación a alimentos que puede aplicarse en nuestro país no representa un riesgo por si misma, lo que ocasiona una salida de divisas, sin aportar contribución alguna a la reducción de riesgos sanitarios. Asimismo se ha comprobado que la irradiación en alimentos es autolimitante en el sentido en que esta provoca que los alimentos se enrancien rápidamente, y que éstos no sean aceptados por el consumidor debido al aspecto, olor y sabor de los mismos, por lo que dicha tecnología no se ha implementado ni se pretende</p> | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |



| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ  |
|---|--------------------|--|---|
|   |                    | <p>implementar en nuestro país; Aunado a lo anterior no existe metodología analítica que permita demostrar que un producto ha sido irradiado, lo que provoca un trato discriminatorio con respecto a lo de otros países en que se permite la irradiación de materias primas y productos a dosis mayores que las establecidas en la norma oficial mexicana que nos ocupa. Por otra parte en nuestro país solo existen dos establecimientos que ofrecen el proceso de irradiación, y éstos no irradian alimentos de consumo masivo por parte de la población por lo que la exposición es mínima; Finalmente la norma actual incluye dosis máximas para propósitos comerciales, mismos que escapan a la competencia de la Secretaría de Salud."</p> <p>b) Copia del análisis de Impacto Regulatorio o Evaluación de Impacto Regulatorio, o del documento que en su momento lo reemplazase elaborado cuando se realizó el proyecto de norma para la NOM-033-SSA1-1993.</p>   |   |
| 6 | 330007924000063    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿La Cofepris ya cuenta con las bases de regulación para los ácidos grasos trans de producción industrial, establecido en la reforma al artículo 216 Bis a la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023?</li> <li>- ¿Cuáles son las bases de regulación para los ácidos grasos trans de producción industrial?</li> <li>- ¿Cuáles son las sanciones que prevén las bases de regulación para los ácidos grasos trans de producción industrial para quienes no las cumplan?</li> <li>- ¿Hasta el momento, cuántas empresas han sido sancionadas por no cumplir con la reforma al artículo 216 Bis de la Ley General de Salud, que entró en vigor el 20 de septiembre de 2023, que estipula que las empresas no pueden añadir grasas trans a sus productos y tampoco distribuir productos que contengan más del 2% de ácidos grasos trans del total?</li> <li>- ¿Cuántos productos (tipo y número) han sido retirados del mercado hasta el momento por incumplir con lo dispuesto en el artículo 216 Bis de la Ley General de Salud, referente a la regulación del uso de grasas trans?</li> </ul> | <p><b>SE REVOKA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b></p>  |

| #  | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ           |
|----|--------------------|---|--|
| 7  | 330007924000206    | Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 ¿Qué programas se implementaron para evitar y erradicar el comercio ilegal y el menudeo de productos de tabaco? ¿Qué regulación o lineamientos hubo para vender y comprar en línea productos de tabaco? ¿Qué políticas públicas se propusieron o establecieron para el control de la comercialización, venta, distribución, promoción de los productos de tabaco en las redes sociales y sitios web?  | <b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)</b> |
| 8  | 330007924000195    | Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 ¿Hubo algún programa de verificación de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en las redes sociales e internet? ¿De qué programa de verificación se trata?   | <b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>  |
| 9  | 330007924000424    | Se me informe con precisión el nombre de los servidores públicos que, del año 2018 a la fecha, han obtenido a través de un juicio (laboral, administrativo o de amparo) el pago de una indemnización (salarios caídos, aguinaldos caídos, prima vacacional, y demás prestaciones) por concepto de despido injustificado, remoción de cargo, y separación definitiva de su empleo; entendiéndose que los servidores públicos de la federación, dependiendo de su encargo y funciones, cuando son despedidos, removidos o separados de su cargo, pueden defenderse a través de los siguientes procesos judiciales: 1. juicio laboral burocrático ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 3.- juicio de amparo indirecto ante un Juzgado de Distrito.<br>Asimismo, solicitó también se me informe el monto bruto que le fue pagado a cada servidor público por dicho concepto de Indemnización, así como la deducción que se le realizó por concepto de Impuesto Sobre la Renta; además del número de expediente y órgano jurisdiccional ante el cual se llevó a cabo el juicio correspondiente. | <b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>  |
| 10 | 330007924000837    | Solicito copias digitales de cada uno de los decretos, acuerdos y demás órdenes que se hayan emitido durante la actual administración sobre los denominados vapores.  | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>           |
| 11 | 330007924000844    | Solicito copias digitales de cada uno de los decretos, acuerdos y demás   | <b>SE CONFIRMA POR</b>                               |



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

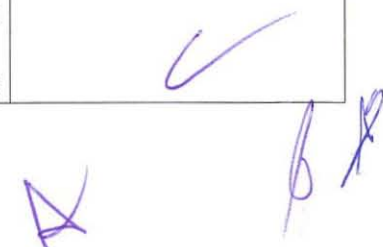
| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|---|--|
|   |                    | órdenes que se hayan emitido durante la actual administración sobre los denominados vapores | <b>UNANIMIDAD DE VOTOS</b>                 |

**F)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

| #  | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ           |
|----|--------------------|--|--|
| 12 | 330007924000209    | Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 ¿Qué tipo de signos figurativos crearon la falsa impresión de que un producto de tabaco era menos nocivo que otro? | <b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b> |

**G)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL Y RESERVA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

| #  | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|----|--------------------|--|--|
| 13 | 330007923011817    | Solicito se me comparta:<br>1) Acta con número 23-AF-3309-04848-H8 de fecha 07 de septiembre de 2023, relativa a la visita de verificación realizada al establecimiento denominado "Centro Médico Mujer" ubicado en Av. Baja California 111B, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760 Ciudad de México, CDMX;<br>2) Se me informe si se impuso alguna medida de seguridad;<br>3) En caso de que se haya impuesto una medida de seguridad se me informe si el establecimiento cumplió con las medidas correctivas impuestas para su levantamiento;<br>4) Se me informe el estado del procedimiento administrativo instaurado en | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |



| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|---|--|
|   |                    | contra de dicho establecimiento;<br>5) En caso de existir una resolución administrativa se me comparta. |  |

**H)** Análisis y, en su caso, la aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

| #  | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO  | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|----|--------------------|---|--|
| 14 | 330007923011365    | En relación al registro sanitario No. 2866C2013 SSA de Gel Lubricante Antiséptico emitido el 14 de agosto de 2018, solicitamos a la Cofepris proporcione la documentación en la que conste el material del envase primario que está autorizado mediante dicho registro sanitario para envasar la presentación de 100 gramos del Gel Lubricante, pues es necesario verificar que se estén respetando las condiciones autorizadas en dicho registro sanitario. Es importante hacer notar que lo solicitado no es un dato que pueda ser considerado confidencial pues a fin y al cabo el usuario del insumo termina conociendo el material de dicho envase, siendo imperante para el consumidor saber si ese envase es el autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, en este caso la Cofepris. | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 15 | 330007923011366    | En relación al registro sanitario No. 2866C2013 SSA de Gel Lubricante Antiséptico emitido el 14 de agosto de 2018, solicitamos a la Cofepris proporcione la documentación en la que conste el material del envase primario que está autorizado mediante dicho registro sanitario para envasar la presentación de 240 gramos del Gel Lubricante, pues es necesario verificar que se estén respetando las condiciones autorizadas en dicho registro sanitario. Es importante hacer notar que lo solicitado no es un dato que pueda ser considerado confidencial pues a fin y al cabo el usuario del insumo termina conociendo el material de dicho envase, siendo imperante para el   | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |



| #  | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO   | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|----|--------------------|--|--|
|    |                    | consumidor saber si ese envase es el autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, en este caso la Cofepris.  |  |
| 16 | 330007924000218    | Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, respecto de todas las medidas de seguridad adoptadas contra la publicidad de productos del tabaco, se solicitan: todos los documentos en donde conste la suspensión, aseguramiento, destrucción o retiro del mercado de la publicidad que verse sobre productos de tabaco.<br>Se solicita que se otorgue la mayor información posible, (Copia legible del documento, Fecha de presentación, Anexos. En su caso, requiero la versión pública). | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 17 | 330007923011188    | Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "PALIPERIDONA", denominación distintiva "INVEDA SUSTENNA".   | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 18 | 330007923011112    | Solicito una copia simple del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos con número de folio COFEPRIS-2023-UE-612  | <b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>   |
| 19 | 330007923011119    | Atentamente se solicita copia digital de la versión pública de todos los oficios de aprobación, modificación y prórroga del registro sanitario No. 101M2010 del medicamento con principio activo lenalidomida, emitidos desde la concesión del registro hasta la fecha de respuesta.   | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

I) Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes formuladas por las unidades administrativas, para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de atención de las solicitudes de acceso a la información, con números de folio:

| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 20  | 330007924000638 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 21  | 330007924000186 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 22  | 330007924000238 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 23  | 330007924000287 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 24  | 330007924000220 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 25  | 330007924000221 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 26  | 330007924000246 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 27  | 330007924000089 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 28  | 330007924000090 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 29  | 330007924000092 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 30  | 330007924000093 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 31  | 330007924000096 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 32  | 330007924000006 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 33  | 330007924000007 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 34  | 330007924000265 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 35  | 330007924000266 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 36  | 330007924000047 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 37  | 330007924000050 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 38  | 330007924000052 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 39  | 330007924000054 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 40  | 330007924000059 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 41  | 330007924000060 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 42  | 330007924000229 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 43  | 330007924000283 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 44  | 330007924000133 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 45  | 330007924000016 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 46  | 330007924000019 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 47  | 330007924000069 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 48  | 330007924000170 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 49  | 330007924000169 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 50  | 330007924000117 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 51  | 330007924000124 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 52  | 330007924000138 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 53  | 330007924000187 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 54  | 330007924000009 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 55  | 330007924000011 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 56  | 330007924000255 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 57  | 330007924000036 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 58  | 330007924000256 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 59  | 330007924000004 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 60  | 330007924000180 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 61  | 330007924000239 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 62  | 330007924000027 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 63  | 330007924000028 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 64  | 330007924000029 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 65  | 330007924000258 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 66  | 330007924000017 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 67  | 330007924000018 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 68  | 330007924000026 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 69  | 330007924000034 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 70  | 330007924000127 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 71  | 330007924000056 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 72  | 330007924000057 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 73  | 330007924000167 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 74  | 330007924000150 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 75  | 330007924000179 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 76  | 330007924000001 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 77  | 330007924000181 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 78  | 330007924000010 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 79  | 330007924000013 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 80  | 330007924000276 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 81  | 330007924000053 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 82  | 330007924000061 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 83  | 330007924000113 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



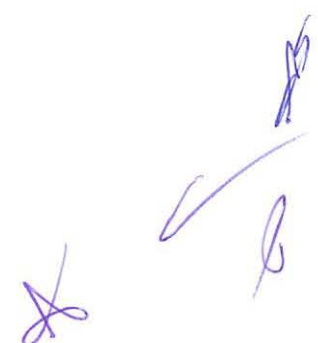
| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 84  | 330007924000162 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 85  | 330007924000264 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 86  | 330007924000277 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 87  | 330007924000219 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 88  | 330007924000245 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 89  | 330007924000268 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 90  | 330007924000139 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 91  | 330007924000141 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 92  | 330007924000232 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 93  | 330007924000068 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 94  | 330007924000163 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 95  | 330007924000252 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 96  | 330007924000257 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 97  | 330007924000262 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 98  | 330007924000270 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 99  | 330007924000250 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 100 | 330007924000002 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 101 | 330007924000251 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 102 | 330007924000234 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 103 | 330007924000021 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 104 | 330007924000023 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 105 | 330007924000040 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 106 | 330007924000070 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 107 | 330007924000072 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 108 | 330007924000076 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 109 | 330007924000078 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 110 | 330007924000085 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 111 | 330007924000131 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 112 | 330007924000134 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 113 | 330007924000045 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 114 | 330007924000157 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 115 | 330007924000087 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 116 | 330007924000097 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 117 | 330007924000098 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 118 | 330007924000161 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 119 | 330007924000008 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 120 | 330007924000128 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 121 | 330007924000132 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 122 | 330007924000225 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 123 | 330007924000022 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 124 | 330007924000024 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 125 | 330007924000037 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 126 | 330007924000044 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 127 | 330007924000263 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |






| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 128 | 330007924000272 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 129 | 330007924000152 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 130 | 330007924000233 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 131 | 330007924000012 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 132 | 330007924000248 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 133 | 330007924000020 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 134 | 330007924000074 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 135 | 330007924000082 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 136 | 330007924000084 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 137 | 330007924000091 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 138 | 330007924000147 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 139 | 330007924000014 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 140 | 330007924000202 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 141 | 330007924000199 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 142 | 330007924000203 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 143 | 330007924000204 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 144 | 330007924000148 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 145 | 330007924000222 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 146 | 330007924000279 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 147 | 330007924000280 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 148 | 330007924000286 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 149 | 330007924000106 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 150 | 330007924000165 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 151 | 330007924000166 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 152 | 330007924000253 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 153 | 330007924000136 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 154 | 330007924000236 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 155 | 330007924000191 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 156 | 330007924000079 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 157 | 330007924000083 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 158 | 330007924000088 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 159 | 330007924000269 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 160 | 330007924000275 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 161 | 330007924000278 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 162 | 330007924000194 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 163 | 330007924000137 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 164 | 330007924000198 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 165 | 330007924000153 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 166 | 330007924000155 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 167 | 330007924000168 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 168 | 330007924000003 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 169 | 330007924000005 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 170 | 330007924000235 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 171 | 330007924000015 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



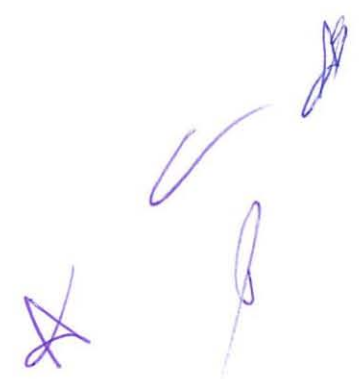
| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 172 | 330007924000041 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 173 | 330007924000237 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 174 | 330007924000242 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 175 | 330007924000071 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 176 | 330007924000073 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 177 | 330007924000075 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 178 | 330007924000080 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 179 | 330007924000086 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 180 | 330007924000094 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 181 | 330007924000095 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 182 | 330007924000099 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 183 | 330007924000101 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 184 | 330007924000142 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 185 | 330007924000285 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 186 | 330007924000123 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 187 | 330007924000274 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 188 | 330007924000213 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 189 | 330007924000281 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 190 | 330007924000254 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 191 | 330007924000190 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 192 | 330007924000205 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 193 | 330007924000140 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |

| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 194 | 330007924000143 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 195 | 330007924000178 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 196 | 330007924000043 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 197 | 330007924000100 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 198 | 330007924000030 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 199 | 330007924000039 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 200 | 330007924000103 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 201 | 330007924000049 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 202 | 330007924000025 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 203 | 330007924000031 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 204 | 330007924000032 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 205 | 330007924000224 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 206 | 330007924000228 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 207 | 330007924000038 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 208 | 330007924000267 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 209 | 330007924000284 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 210 | 330007924000177 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 211 | 330007924000182 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 212 | 330007924000077 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 213 | 330007924000046 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 214 | 330007924000243 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 215 | 330007924000244 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 216 | 330007924000107 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 217 | 330007924000282 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 218 | 330007924000183 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 219 | 330007924000048 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 220 | 330007924000055 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 221 | 330007924000058 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 222 | 330007924000062 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 223 | 330007924000223 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 224 | 330007924000051 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 225 | 330007924000151 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 226 | 330007924000289 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 227 | 330007924000346 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 228 | 330007924000396 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 229 | 330007924000355 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 230 | 330007924000358 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 231 | 330007924000372 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 232 | 330007924000313 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 233 | 330007924000316 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 234 | 330007924000352 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 235 | 330007924000364 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 236 | 330007924000369 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |
| 237 | 330007924000337 | <b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> |

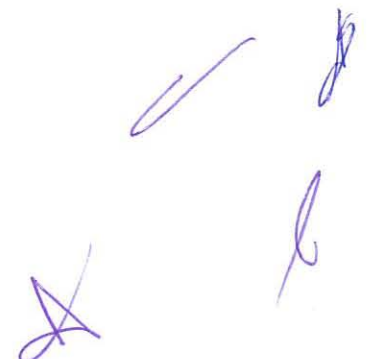


| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 238 | 330007924000384 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 239 | 330007924000385 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 240 | 330007924000344 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 241 | 330007924000544 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 242 | 330007924000546 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 243 | 330007924000549 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 244 | 330007924000357 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 245 | 330007924000408 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 246 | 330007924000409 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 247 | 330007924000414 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 248 | 330007924000331 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 249 | 330007924000521 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 250 | 330007924000393 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 251 | 330007924000474 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 252 | 330007924000480 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 253 | 330007924000520 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 254 | 330007924000350 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 255 | 330007924000361 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 256 | 330007924000425 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 257 | 330007924000443 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 258 | 330007924000447 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 259 | 330007924000457 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |






| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 260 | 330007924000470 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 261 | 330007924000506 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 262 | 330007924000512 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 263 | 330007924000515 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 264 | 330007924000459 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 265 | 330007924000461 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 266 | 330007924000471 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 267 | 330007924000476 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 268 | 330007924000496 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 269 | 330007924000538 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 270 | 330007924000303 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 271 | 330007924000304 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 272 | 330007924000333 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 273 | 330007924000460 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 274 | 330007924000467 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 275 | 330007924000554 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 276 | 330007924000477 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 277 | 330007924000410 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 278 | 330007924000421 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 279 | 330007924000422 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 280 | 330007924000529 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 281 | 330007924000530 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |





## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 282 | 330007924000537 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 283 | 330007924000397 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 284 | 330007924000412 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 285 | 330007924000434 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 286 | 330007924000436 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 287 | 330007924000415 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 288 | 330007924000423 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 289 | 330007924000311 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 290 | 330007924000362 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 291 | 330007924000365 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 292 | 330007924000368 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 293 | 330007924000403 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 294 | 330007924000413 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 295 | 330007924000426 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 296 | 330007924000326 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 297 | 330007924000428 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 298 | 330007924000430 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 299 | 330007924000345 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 300 | 330007924000347 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 301 | 330007924000349 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 302 | 330007924000440 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 303 | 330007924000444 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



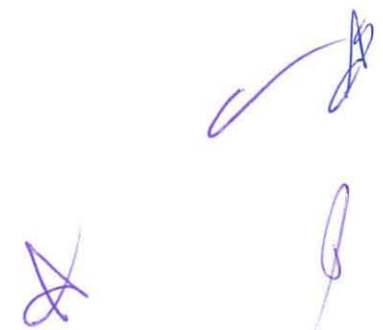
| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 304 | 330007924000450 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 305 | 330007924000353 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 306 | 330007924000359 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 307 | 330007924000367 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 308 | 330007924000376 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 309 | 330007924000448 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 310 | 330007924000455 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 311 | 330007924000388 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 312 | 330007924000437 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 313 | 330007924000438 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 314 | 330007924000439 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 315 | 330007924000343 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 316 | 330007924000300 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 317 | 330007924000301 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 318 | 330007924000320 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 319 | 330007924000312 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 320 | 330007924000319 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 321 | 330007924000323 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 322 | 330007924000526 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 323 | 330007924000354 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 324 | 330007924000363 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 325 | 330007924000525 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |

| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 326 | 330007924000532 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 327 | 330007924000556 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 328 | 330007924000495 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 329 | 330007924000498 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 330 | 330007924000494 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 331 | 330007924000497 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 332 | 330007924000399 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 333 | 330007924000451 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 334 | 330007924000295 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 335 | 330007924000298 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 336 | 330007924000299 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 337 | 330007924000329 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 338 | 330007924000332 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 339 | 330007924000356 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 340 | 330007924000383 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 341 | 330007924000292 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 342 | 330007924000547 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 343 | 330007924000481 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 344 | 330007924000482 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 345 | 330007924000486 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 346 | 330007924000492 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 347 | 330007924000493 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



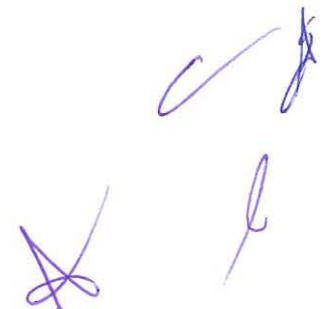
| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 348 | 330007924000453 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 349 | 330007924000293 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 350 | 330007924000540 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 351 | 330007924000379 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 352 | 330007924000469 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 353 | 330007924000555 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 354 | 330007924000528 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 355 | 330007924000315 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 356 | 330007924000391 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 357 | 330007924000398 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 358 | 330007924000401 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 359 | 330007924000513 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 360 | 330007924000456 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 361 | 330007924000404 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 362 | 330007924000411 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 363 | 330007924000462 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 364 | 330007924000431 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 365 | 330007924000433 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 366 | 330007924000441 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 367 | 330007924000523 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 368 | 330007924000541 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 369 | 330007924000389 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 370 | 330007924000380 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 371 | 330007924000381 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 372 | 330007924000402 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 373 | 330007924000336 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 374 | 330007924000366 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 375 | 330007924000510 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 376 | 330007924000511 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 377 | 330007924000458 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 378 | 330007924000483 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 379 | 330007924000491 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 380 | 330007924000516 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 381 | 330007924000522 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 382 | 330007924000288 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 383 | 330007924000531 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 384 | 330007924000533 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 385 | 330007924000534 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 386 | 330007924000545 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 387 | 330007924000539 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 388 | 330007924000464 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 389 | 330007924000465 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 390 | 330007924000527 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 391 | 330007924000552 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 392 | 330007924000419 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 393 | 330007924000420 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 394 | 330007924000429 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 395 | 330007924000509 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 396 | 330007924000553 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 397 | 330007924000386 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 398 | 330007924000466 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 399 | 330007924000473 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 400 | 330007924000536 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 401 | 330007924000543 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 402 | 330007924000550 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 403 | 330007924000334 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 404 | 330007924000339 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 405 | 330007924000351 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 406 | 330007924000328 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 407 | 330007924000330 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 408 | 330007924000324 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 409 | 330007924000432 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 410 | 330007924000478 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 411 | 330007924000445 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 412 | 330007924000446 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 413 | 330007924000449 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 414 | 330007924000502 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 415 | 330007924000503 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 416 | 330007924000475 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 417 | 330007924000519 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 418 | 330007924000318 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 419 | 330007924000551 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 420 | 330007924000468 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 421 | 330007924000452 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 422 | 330007924000454 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 423 | 330007924000535 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 424 | 330007924000514 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 425 | 330007924000479 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 426 | 330007924000484 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 427 | 330007924000416 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 428 | 330007924000400 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 429 | 330007924000335 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 430 | 330007924000348 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 431 | 330007924000291 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 432 | 330007924000314 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 433 | 330007924000321 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 434 | 330007924000342 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 435 | 330007924000360 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |



| ... | SOLICITUD       | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 436 | 330007924000442 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 437 | 330007924000463 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 438 | 330007924000487 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 439 | 330007924000505 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 440 | 330007924000310 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 441 | 330007924000297 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 442 | 330007924000302 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |
| 443 | 330007924000327 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS        |

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

**COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

➤ **SECRETARÍA GENERAL:**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS  
P R E S E N T E S.**

Hago referencia a las solicitudes de acceso a la información sometidas a consideración en la convocatoria de la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **15 de febrero de 2024**.

Al respecto, después de revisar los **19** asuntos con clasificación y las **424** solicitudes de ampliación de plazo remitidos por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| ... | SOLICITUD       | CLASIFICACIÓN  | PRONUNCIAMIENTO | CONSIDERACIONES   |
|-----|-----------------|--|-----------------|---|
| 3   | 330007923011368 | INCOMPETENCIA PARCIAL,<br>RESERVA Y VERSIÓN<br>PÚBLICA | REVOCA          | Debido a que del análisis realizado artículo 14, fracción III del Reglamento de la COFEPRIS se tienen elementos que presumen que una UA de la COFEPRIS pudiera tener la expresión documental que atienda la solicitud de acceso, por lo que se solicita realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva.  |
| 4   | 330007924000064 | INCOMPETENCIA PARCIAL<br>Y RESERVA                     | REVOCA          | Debido a que del análisis de la respuesta otorgada por las Unidades Administrativas no se advierte que se cumpla con el principio de exhaustividad, aunado a que la prueba de daño formulada para sustentar la reserva de la información no cumple con los elementos requeridos por el artículo 104 de la LGTAIP.   |
| 6   | 330007924000063 | INEXISTENCIA   | REVOCA          | Debido a que se considera necesario el pronunciamiento de otras Unidades Administrativa para dar cumplimiento al principio de exhaustividad.  |
| 7   | 330007924000206 | INEXISTENCIA   | REVOCA          | Debido a que se considera que la respuesta otorgada por la UA no cumple con el principio de máxima publicidad, por lo que se sugiere realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información.  |
| 8   | 330007924000195 | INEXISTENCIA   | REVOCA          | Se considera que la respuesta otorgada por la UA no cumple con el principio de máxima publicidad en virtud de que si bien es cierto no existe la expresión documental que atienda en forma literal la solicitud de acceso, de acuerdo con el criterio SO/016/2017, cuando los particulares no identifiquen de forma precisa el documento que pueda contener lo requerido, los Sujetos Obligados deben dar a dicha solicitud una expresión documental otorgando acceso al documento que pudiera contener la información requerida. |
| 9   | 330007924000424 | INEXISTENCIA   | REVOCA          | Se sugiere fundamentar la INEXISTENCIA únicamente en el criterio SO/014/2017 ya que el SO/007/2017 no pasa por comité.  |



| ... | SOLICITUD       | CLASIFICACIÓN   | PRONUNCIAMIENTO | CONSIDERACIONES  |
|-----|-----------------|-----------------|-----------------|--|
| 18  | 330007923011112 | VERSIÓN PÚBLICA | REVOCA          | Debido a que la versión pública consta únicamente de 5 fojas y no de 7 como se menciona en el oficio de respuesta, situación que contraviene el principio de certeza jurídica. |

**De las 19 asuntos con clasificación antes referidas.**

**Se confirma** la clasificación de los numerales **1, 2, 5, 10 a 17 y 19.**

**Se revocan** los numerales **4, 7 a 9 y 18**, toda vez que las Unidades Administrativas **no atendieron** los comentarios y observaciones realizadas por esta Secretaría General conforme a **las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

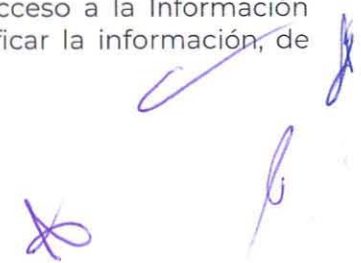
**Se revocan** los numerales **3 y 6** toda vez que la **Comisión de Operación Sanitaria, atendió parcialmente conforme a las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

**Se aprueban** las **424** ampliaciones de plazo, previstas en los numerales **20 a 443.**

**Nota (1).**- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

**Nota (2).**- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

**Nota (3).**- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

**Nota (4).**- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

**Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 15 de febrero del presente año, se emite voto a favor de **14** (Catorce) solicitudes de información de un total de **19** (Diecinueve), así como **424 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se emite **voto a favor** de la clasificación de los numerales **1, 2, 5, 8 al 17 y 19**.
- 2.- Con respecto a los numerales **3, 4, 6, 7 y 18**, se **revocan**, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité.
- 3.- Por lo que respecta a los numerales **20 al 443** se emite **voto a favor** de las ampliaciones de plazo.

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.



➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 15 de febrero del presente, se emite voto a favor de **13 (trece)** solicitudes de información de un total de 19, así como **424 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **13** solicitudes de información, correspondiente a los numerales **2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 19.**

Respecto a los numerales **1, 3, 4, 6, 12 y 18,** **se revoca**, toda vez que la respuesta proporcionada no es clara, no se orienta al particular del área competente sobre la información que solicita, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, les informo que se **vota a favor de 424 (20-443) Aplicaciones de Plazo (prórroga)** de la **CAS (416) y de la COS (8).**

**Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.**

**Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 424 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero del año en curso, justificando lo siguiente:**

"... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las **prórrogas enlistadas**, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información peticionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

“...Con fundamento en el artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicita, se autorice la prórroga para atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, a cargo de la Comisión de Operación Sanitaria que se enlistan a continuación, ello es así, en virtud de debido al exceso de trabajo con el que se cuenta, no se puede entregar en el tiempo establecido, ya que se está realizando la búsqueda de la información solicitada debido a la complejidad que guarda...”

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

**“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:**



**...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.**

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

**“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.**

Artículo 100 último párrafo de la LFTAIP:

**“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”**

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**

**II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y**

**III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

**CT/COFEPRIS-INCOMP-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **1** del inciso **A) INCOMPETENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido de acuerdo con lo establecido por los artículos 2, fracción I, 26 y 39, fracciones XXI, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, fracción III, 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; en ese sentido, una vez realizado el análisis a la normatividad antes referida, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INCOMPETENCIA** en términos de los artículos 65, fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INCOMP-PARCIAL-INEX-PARCIAL-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **2** del inciso **B) INCOMPETENCIA PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, en la cual se advierte que por lo que refiere a la información referente a el gasto anual promedio de los últimos tres años, sobre el rubro de centro de datos y elementos electromecánicos que lo mantienen, se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido de acuerdo con lo establecido por los artículos 2, fracción I, 26 y 39, fracciones XXI, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, fracción III, 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así mismo después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, parte de la información solicitada es parcialmente inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INCOMPETENCIA PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 131 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INCOMP-PARCIAL-RES-VER PUB:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **3** del



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

inciso **C) INCOMPETENCIA PARCIAL, RESERVA Y VERSIÓN PÚBLICA**, de la presente acta, en la cual se advierte que por lo que refiere a la información referente a “los registros y toda evidencia documental de los permisos ROF otorgados al centro de Estudios Superiores de Ortodoncia A.C.”, se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido de acuerdo con lo establecido por los artículos 2, fracción I, 26 y 39, fracciones XXI, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, fracción III, 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, declarando la **INCOMPETENCIA PARCIAL**, por lo que respecta a la solicitud de “toda evidencia documental referente a las suspensiones recibidas por ese centro” la Unidad Administrativa señala que dicha información se encuentra en proceso de vigilancia sanitaria, la cual a su vez se encuentra en la etapa de corrección de anomalías; sin embargo la unidad administrativa determina que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**, finalmente y por lo que refiere a “solicito evidencia documental de los pagos realizados por las multas recibidas por parte de la COFEPRIS a este Centro de estudios/ consultorio privado”, la UA pone a disposición del particular una foja correspondiente a la versión pública del comprobante de pago, en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INCOMPETENCIA**; así como la clasificación de la información **RESERVADA** y la **VERSIÓN PÚBLICA**, en virtud a que del análisis realizado se considera que conforme al artículo 14, fracción III del Reglamento de la COFEPRIS se tienen elementos que presumen que una de la Unidades Administrativas de la COFEPRIS pudiera tener la expresión documental que atienda la solicitud de acceso, por lo que se solicita realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva, lo anterior en términos de los artículos 3, 11, fracción VI, 65, fracción II 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 131 párrafo segundo, 137 y 140, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INCOMP PARCIAL-RES-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **4** del inciso **D) INCOMPETENCIA PARCIAL Y RESERVA**, de la presente acta, en la cual se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer una parte de la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con la totalidad de la información requerida, declarando la **INCOMPETENCIA PARCIAL**;; sin embargo, y por lo que refiere a la solicitud “se informe cuáles fueron los trabajos que realizó el personal de la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia en los meses de enero a diciembre de 2020, se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité por **unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INCOMPETENCIA PARCIAL Y**



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

**RESERVA** debido a que la Unidad Administrativa de la COFEPRIS es omisa en presentar una prueba de daño que justifique la reserva de la información; lo anterior en términos de los artículos 3, 11 fracción VI, 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110, 111, 130 y 131, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **5, 10 y 11** del inciso **E) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en las cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **8 y 9** del inciso **E) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en las cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **6** del inciso **E) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en los artículos 65, fracción II y 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **7** del inciso





ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

**E) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en los artículos 65, fracción II y 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-PARCIAL-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **12** del inciso

**F) INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, en el cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es parcialmente inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-PARCIAL-RES-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **13** del inciso **G) INEXISTENCIA PARCIAL Y RESERVA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, parte de la información solicitada es parcialmente **INEXISTENTE**; sin embargo de la información localizada este Comité ha determinado que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL Y RESERVA**. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículo 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110, 111, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **14, 15, 16, 17 y 19** del inciso **H) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por la persona peticionaria, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las versiones públicas. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-15022024:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **18** del inciso **H) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por la persona peticionaria, misma que contiene información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información y la versión pública, en virtud de que mediante correo electrónico de 12 de enero del año en curso, se notificó a la Unidad Administrativa el pago realizado en la modalidad de copia certificada, por lo que a la fecha de la presente sesión se encuentra elaborando la versión pública correspondiente. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-AMP-PL-15022024:** Este Comité da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales las Unidades Administrativas de la COFEPRIS solicitan la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de las solicitudes de acceso precisadas en los numerales **20 a 443** del inciso **I) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la presente acta, en virtud de que se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos APRUEBA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se exhorta a Unidad Administrativa competente a realizar las gestiones necesarias para asegurar la debida atención en el menor tiempo posible.

Por lo expuesto y fundado, se



**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 2, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

**SEGUNDO.-** Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 1, 8, 9 y 12, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

**TERCERO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 3, 4, 6 y 18, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

**CUARTO.-** Este Comité, **por mayoría de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el numeral 7, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta y en la presente acta.

**QUINTO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos aprueba** las 424 solicitudes de ampliación de plazo formuladas por las diversas Unidades Administrativas de la COFEPRIS.

**SEXTO.-** Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65, fracción II; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 130, 131, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

**OCTAVO.-** Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

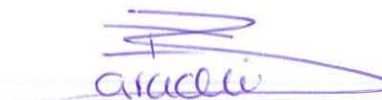
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

**NOVENO.-** Las personas inconformes podrán interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del INAI, trámites, requisitos y formatos.

Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

**FIRMAS**

**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE**  
**EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE**  
**ARCHIVOS**



**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL**

